

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 35 76

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO 00014

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1268 y SC.IJ.DJCPT.2003.224 de 30 de septiembre y 1 de octubre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Latacunga.

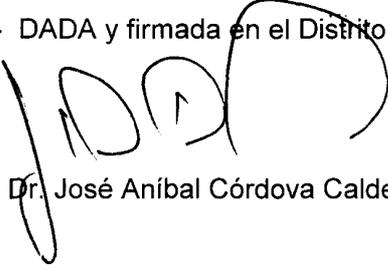
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y b) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 OCT. 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón.


CM/ljp
Exp. 88453
T. 27493, 33280





Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO - Que en esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo la partida No.218, del Registro Mercantil a mi cargo. cumpliendo con lo dispuesto en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a veinte de octubre del dos mil tres. x-x-x-x-x-

[Firma manuscrita]
El Registrador
Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
~~Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga~~
LATACUNGA

CERTIFICO - Que en esta fecha se tomó de la presente Resolución, bajo la partida No. 112, del Registro Mercantil del año mil novecientos noventa y nueve, a mi cargo. cumpliendo con lo dispuesto en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a veinte de octubre del dos mil tres. x-x-x-x-x-

[Firma manuscrita]
El Registrador
Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA